

ADICIÓN N°1 Y MODIFICACIÓN N°1 A LAS OBLIGACIONES DEL ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO, A LA CLAUSULA TERCERA-VALOR DEL CONTRATO Y CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°CD-81-2024- 1413, CELEBRADO CON MARIAN GALINDO CALA.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día veintinueve (29) de febrero de 2024 el Distrito de Barranquilla suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-81-2024-1413**, con **MARIAN GALINDO CALA**, identificada con la cedula de ciudadanía N°: **1.102.388.529**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MEDIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS”**. **2.-** Que en el anexo del estudio previo del contrato se relacionaron las siguientes obligaciones contractuales: *“1. Apoyar la programación de parrilla de contenido para redes sociales, con fechas importantes nacionales, internacionales, locales; que impacten y aporten a los beneficiarios de la Gerencia de Desarrollo Social. 2. Apoyar la elaboración de contenidos de calor que aporten a visibilizar la gerencia de Desarrollo Social. 3. Suministrar insumos para programación de posts en redes sociales, con contenidos de actividades realizadas desde la Gerencia de Desarrollo Social. 4. Apoyar en el análisis de estadísticas de redes sociales, con el objetivo de optimizar las plataformas sociales de la Gerencia de Desarrollo Social. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas a la Gerencia, al proyecto Juventud con Sentido y las que sean determinadas por el supervisor.”* **3.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **4.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°CD-81-2024-1413**, se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO, cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante: Un primer (1) pago a 31 de marzo de 2024, por valor de: TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000); ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de: TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **5.-** Que el día diecinueve (19) de abril de 2024, la Gerente de Desarrollo Social presentó, mediante radicado QUILLA-24-066389, oficio solicitud de **adicción N°1 y modificación No 1 a las obligaciones contractuales del anexo del estudio previo y la cláusula cuarta.- forma de pago al Contrato N° CD-81-2024-1413**, teniendo en cuenta las consideraciones

esbozadas, en este sentido: De acuerdo con lo anterior, es necesario adicionar la siguiente obligación al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-81-2024-1413, en búsqueda de dar cumplimiento al objeto contratado: “Proponer y desarrollar estrategias para el crecimiento de las redes sociales de la Gerencia de Desarrollo Social.” De la misma forma, se debe adicionar al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión el monto de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) teniendo en cuenta la obligación adicionada que deberá ejecutar el contratista a partir de la suscripción del otrosí. Asimismo, se debe modificar la forma de pago del contrato acorde a esta adición. Así las cosas y con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas del contrato, es necesario realizar la modificación a las cláusulas mencionadas y establecidas en el anexo de condiciones contractuales del citado Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-81-2024-1413. Que la CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO quedará así: “El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)”. Que la CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO quedará así: “EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer (1) pago a 31 de marzo de 2024, por valor de: TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000); ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$3.625.000) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.” **6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **ADICIÓN N°1 Y MODIFICACIÓN N°1 A LAS OBLIGACIONES DEL ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO, A LA CLAUSULA TERCERA-VALOR DEL CONTRATO Y CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°CD-81-2024- 1413.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIÓN N°1 Y MODIFICACIÓN N°1 A LAS OBLIGACIONES DEL ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO, A LA CLAUSULA TERCERA-VALOR DEL CONTRATO Y CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°CD-81-2024- 1413.** **CLAUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** ADICIONESE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°CD-81-2024-1413, LA SUMA DE: **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202400419 de fecha treinta (30) de enero de 2024.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta

por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. Quedando un nuevo valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000)**. **CLAUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN: MODIFIQUESE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CD-81-2024-1413.** Se agregará una nueva obligación, en virtud de lo cual, quedará de la siguiente manera: *“Proponer y desarrollar estrategias para el crecimiento de las redes sociales de la Gerencia de Desarrollo Social.”* **CLÁUSULA CUARTA. - MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO No. CD-81-2024-1413,** la cual quedará de la siguiente manera: EL DISTRITO, cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante: “Un primer (1) pago a 31 de marzo de 2024, por valor de: **TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)**; ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de: **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINO MIL PESOS M/L (\$3.625.000)** y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla”. **CLÁUSULA QUINTA. –VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO No. CD-81-2024-1413** y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Eliana Henao Giraldo /Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.

Aprobó: Julieth Maury Cure / Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.

Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.